

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 30 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Informes y Sanciones en Medio Ambiente de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, sita en C/ Joaquina Egúaras, núm. 2, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado: Don Antonio Fernández Rodríguez.

NIF/NIE/CIF: 37358739-T.

- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador GR/2018/82/ G.C./CAZ y Carta de Pago 097.
- Contenido del Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador: Cazar en época de veda. Cazar en un coto sin autorización de su titular. Coto Cinegético Las Chozas-matrícula GR-11.997 tm Caniles (Granada).
- Infracción tipificada en el art. 77.9 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como grave, según el mismo art. y Ley y sancionable por art. 82.2.b) de la citada Ley.
- Infracción tipificada en el art. 77.10 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como grave, según el mismo art. y Ley y sancionable por art. 82.2.b) de la citada Ley.
- Sanción: Multa por importe de 1.202 euros.
- Sanciones accesorias: Suspensión o inhabilitación para la obtención de la correspondiente licencia de caza por un periodo comprendido dos años.
- Recurso y plazo: Plazo de 10 días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE para formular cuantas alegaciones y presentar cuantos documentos e informaciones estime pertinentes según art. 73.1 de la ley 39/2015, de 1 de octubre.
- Carta de pago: Núm. 0972180728172 por importe de 841,40 €, cantidad resultante aplicadas las reducciones conforme el art. 84.5 de la Ley 8/2003, de 28 octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.

2. Interesado: Don Juan Rodríguez Rodríguez.

NIF/NIE/CIF: 75722058-D.

- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador GR/2018/81/ G.C./CAZ y Carta de Pago 097.
- Contenido del Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador: Cazar sin licencia válida. Cazar sin contrato de seguro obligatorio. Cazar en época de veda. Cazar en un coto sin autorización de su titular. Coto Cinegético Las Chozas-matrícula GR-11.997 tm Caniles (Granada).

- Infracción tipificada en el art. 77.7 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como grave, según el mismo art. y Ley y sancionable por art. 82.2.b) de la citada Ley.
- Infracción tipificada en el art. 77.8 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como grave, según el mismo art. y Ley y sancionable por art. 82.2.b) de la citada Ley.
- Infracción tipificada en el art. 77.9 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como grave, según el mismo art. y Ley y sancionable por art. 82.2.b) de la citada Ley.
- Infracción tipificada en el art. 77.10 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como grave, según el mismo art. y Ley y sancionable por art. 82.2.b) de la citada Ley.
- Sanción: Multa por importe de 2.404 €.
- Sanciones accesorias: Suspensión o inhabilitación para la obtención de la correspondiente licencia de caza por un periodo comprendido cuatro años.
- Recurso y plazo: Plazo de 10 días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE para formular cuantas alegaciones y presentar cuantos documentos e informaciones estime pertinentes según art. 73.1 de la ley 39/2015, de 1 de octubre.
- Carta de pago: Núm. 0972180728163 por importe de 1.682,80 €, cantidad resultante aplicadas las reducciones conforme art. 84.5 de la Ley 8/2003, de 28 octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.

3. Interesado: Don Beat Fischer.

NIF/NIE/CIF: C-6052065.

- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador GR/2018/751/ G.C./CAZ y Carta de Pago 048.
- Contenido del Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador: Portar cabeza de ejemplar abatido de macho montés sin precinto en el paraje La Rijana del tm de Gualchos (Granada).
- Infracción tipificada en el art. 74.14 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como grave, según el mismo art. y Ley y sancionable por art. 82.1.b) de la citada Ley.
- Infracción tipificada en el art. 77.15 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como grave, según el mismo art. y Ley y sancionable por art. 82.2.b) de la citada Ley.
- Sanción: Multa por importe de 1.202 €.
- Sanciones accesorias: Suspensión o inhabilitación para la obtención de la correspondiente licencia de caza por un periodo comprendido dos años.
- Recurso y plazo: Plazo de 10 días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE para formular cuantas alegaciones y presentar cuantos documentos e informaciones estime pertinentes según art. 73.1 de la ley 39/2015, de 1 de octubre.
- Carta de pago: Núm. 0482180136010 por importe de 1.202,02 €.

Granada, 30 de agosto de 2008.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»